

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 FEB. 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00538 - 00

Toda vez que se realizó en debida forma el registro nacional de emplazados, se procede a designar curador ad-litem al convocado, por lo que se dispone:

DESIGNAR como curador ad-litem de la parte citada y emplazada (SERGIO ANDRÉS TRUJILLO VELÁSQUEZ), al Dr. Dr. HENRY EDUARDO TORRES MORENO, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación del emplazado.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Carrera 4 No. 18-50 oficina 907 de Bogotá, correo electrónico henry_torres_lm@hotmail.com.

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$500.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jcec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
14 FEB. 2023	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	